



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"


COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 23 de Agosto del 2013

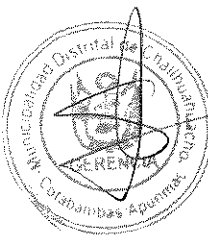
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:




En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Agosto del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el señor Francisco Ccoropuna Aysa, Presidente de la Comunidad Campesina de Ccahuapirhua, del Distrito de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

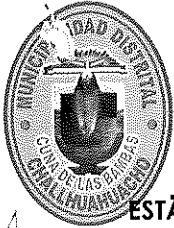


Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 02 de Agosto del año 2013, el señor Francisco Ccoropuna Aysa, Presidente de la Comunidad Campesina de Ccahuapirhua, del Distrito de Challhuahuacho, peticiona apoyo económico por la suma de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de pagar el alquiler de equipo de sonido escenario, generador y movilidad, por motivo de aniversario, por lo que dicho pago se debe efectuar a nombre de la señora Yovana Durand Álvarez;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, por motivos de aniversario de la Comunidad Campesina de Ccahuapirhua del Distrito de Challhuahuacho;

Forza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

ESTÁNDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el APOYO ECONÓMICO A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAHUAPIRHUA, representado por el presidente, señor FRANCISCO CCOROPUNA AYSA, a través de una subvención económica de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para pagar el alquiler de equipo de sonido escenario, generador y movilidad, por motivo de aniversario, el mismo que **será pagado a petición del solicitante, nombre de la señorita YOVANA DURAND ALVAREZ**, de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR)

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilon Huunaco Condori
ALCALDE